

DECRETO 254/1997, DE 10 DE SEPTIEMBRE, POR EL QUE SE PROCEDE A LA CREACIÓN Y ADSCRIPCIÓN DEL COMISIONADO DEL PLAN DE GALICIA SOBRE DROGAS.

Artículo 1.

1. Por el presente Decreto se crea el Comisionado del Plan de Galicia sobre Drogas, como órgano unipersonal coordinador del Plan de Galicia sobre Drogas al que se refiere la Ley 2/1996, de 8 de mayo, de Galicia, sobre drogas, que quedará adscrito a la Consellería de Sanidad y Servicios Sociales.
2. Conforme dispone el apartado primero del artículo 30 de la mencionada Ley, el Comisionado del Plan de Galicia sobre Drogas será el órgano encargado de asesorar, coordinar y supervisar las directrices y acciones que, respecto de la materia objeto de la Ley, se desarrolla en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia, así como la coordinación y supervisión de los programas, presupuestos y recursos que, en relación con el Plan de Galicia sobre Drogas, tenga asignada la Administración autonómica.

Artículo 2.

El desarrollo de las estructuras orgánicas, competencial y funcional del Comisionado, así como las de su oficina, vendrá determinado por decreto a propuesta de la Consellería de Sanidad y Servicios Sociales.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.-Todas las referencias y alusiones al Comisionado del Plan Autonómico sobre Drogodependencias contenidas en la normativa vigente y anterior a la presente norma, se entenderán hechas al Comisionado del Plan de Galicia sobre Drogas, creado por el presente Decreto.

DISPOSICION TRANSITORIA

En tanto no se apruebe la norma a que se refiere el artículo 2.º de este Decreto y no se proceda al nombramiento del Comisionado del Plan de Galicia sobre Drogas, el actual Comisionado del Plan Autonómico sobre Drogodependencias continuará en el desempeño de las funciones previstas en el Decreto 33/1993, de 19 de febrero, y de la Oficina del Comisionado mantendrá la estructura y funciones previstas en el Decreto 86/1994, de 14 de abril.

DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en el presente y en particular:

- El Decreto 33/1993, de 19 de febrero (DOG número 39, del 26 de febrero), de creación del Comisionado del Plan Autonómico sobre Drogodependencias.
- El Decreto 86/1994, de 14 de abril (DOG número 77, del 22 de abril), por el que se establecía la estructura y funciones de la Oficina del Comisionado del Plan Autonómico sobre Drogodependencias.



DISPOSICIONES FINALES

Primera.-Se faculta al conselleiro de Sanidad y Servicios Sociales para la ejecución y desarrollo de lo dispuesto en el presente Decreto.

Segunda.-Este Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Diario Oficial de Galicia".

